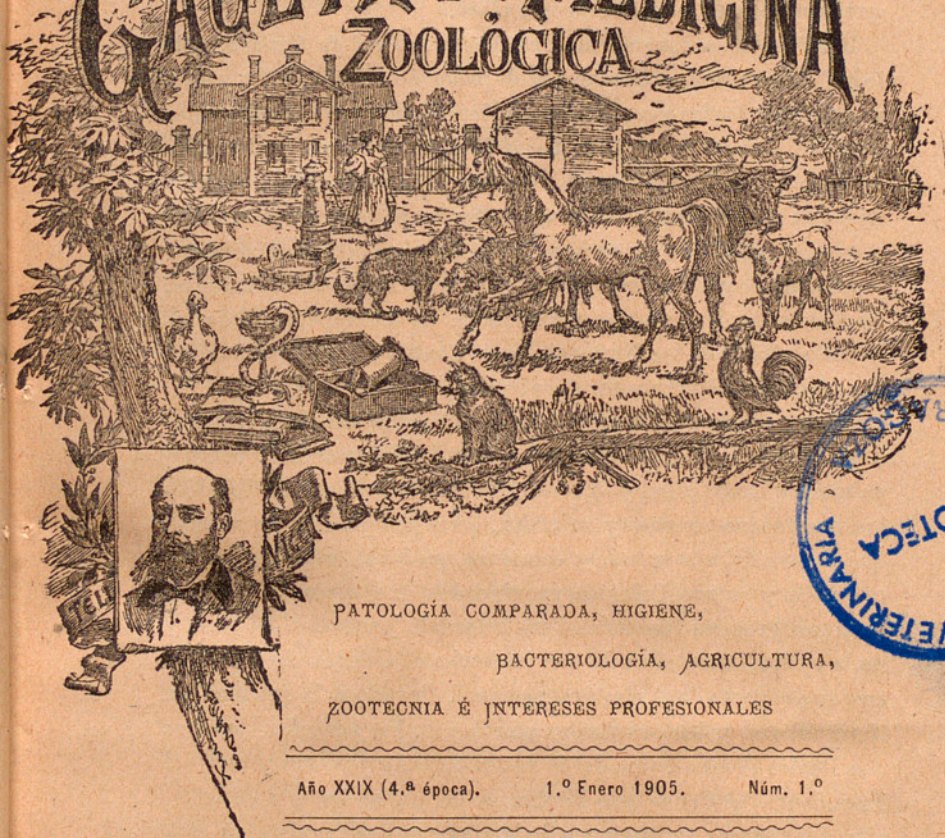


GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

Año XXIX (4.^a época).

1.º Enero 1905.

Núm. 1.º



EN EL PASADO Y EN EL ACTUAL

Aunque lentamente, la labor reformista va dando sus frutos, siquiera éstos sean en proporciones poco menos que homeopáticas. En estos tiempos del automóvilismo, los asuntos de la Veterinaria patria van casi casi á paso de tortuga, y si no fuera por la fe que tenemos en nuestros ideales y la paciencia de Job que Dios nos ha dado, habríamos colgado nuestras armas rendidos de la lucha y de la pelea con un medio social indiferente y avergon-

zados de la suicida conducta de unos cuantos enemigos interiores que tiran al degüello á su propia clase.

Rectificada la famosísima *Instrucción general de Sanidad*, sólo logramos que nos reconociese el derecho de colegiación y que á nuestros Colegios provinciales se les declarasen corporaciones oficiales, lo mismo que á los de los Médicos y Farmacéuticos. En lo demás, quedaron subsistentes las deficiencias, injusticias y despojos que en su día señalamos. Sigue patente y chorreando sangre el padrón de ignominia de las Inspecciones provinciales y municipales que encargan á los Médicos, legos en la materia, funciones técnicas propias y exclusivas de la competencia de los Veterinarios y de los Farmacéuticos. Contra ese despojo inaudito hemos de mantener nuestra constante protesta.

Al amparo de aquella pequeña rectificación han sido declarados corporaciones oficiales los Colegios de Valencia, Álava, Guadalajara y Tarragona, y lo serán también en breve el de Toledo y los demás que existen y se creen, pues tenemos la convicción que dentro del año que hoy comienza quedarán organizados los cuarenta y nueve Colegios provinciales que están llamados á producir grandes beneficios á los intereses generales del país y de la clase. Véase si no lo que ha hecho el Colegio de Valencia con su proyecto de Asamblea nacional, llevado á la realidad en Julio último, y los resultados morales de los acuerdos de éstos: dos Reales órdenes, una del Ministerio de Agricultura y otra del Presidente del Consejo de Ministros, en que se da una satisfacción á las justas aspiraciones de la clase; que si persiste en esta labor, alcanzará, tarde ó temprano, las ansiadas reformas que demandan sagrados intereses públicos. Y eso que hemos tenido la desgracia de que caiga el Ministerio cuyo Presidente y Ministro de Agricultura, señores Maura y Allendesalazar, habían hecho de Real orden tan halagüeñas promesas. Pero sea el actual Ministerio, si llegara á consolidarse en el poder, sea el que le suceda, han de hacer algo provechoso, ya que con nuestra labor hemos conseguido que los hombres de gobierno se aperciban de la importancia que entrañan para el país las reformas que venimos demandando.

La Veterinaria castrense ha sido más afortunada, pues en las reformas decretadas por el ilustre General Linares, amén de lo que supone en lo moral ciertos nuevos destinos, se ha aumentado la plantilla de personal en un Subinspector de segunda clase, cinco Veterinarios primeros y cuatro segundos. No es ciertamente lo que había prometido el Ministro saliente y vimos en Junio último por nuestros propios ojos consignado en presupuesto, en el que figuraba una plaza más de mayor, que desapareció por arte de *encantamiento* ó, según se dice, por pasiones pequeñas, mézquinas, de los que estaban obligados á elevar el concepto moral y material de la corporación. Ha quedado huérfana de personal veterinario la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar, donde un Subinspector de segunda tiene una misión importante que cumplir, según puede verse en el art. 50 del Real decreto de su creación. No ha podido llevarse á la Dirección general de Cría caballar y Remonta un Subinspector de segunda, según los deseos justísimos de otro ilustrado General, cuyo nombre llamamos hoy, pero que le debe gratitud eterna el cuerpo, y se ha cometido el error gravísimo, en perjuicio de los servicios y descrédito de algo que está muy por encima de las personas, de sacar de las Remontas un segundo para colocar terceros, que estarían mejor en los regimientos bajo la inmediata dirección práctica de los primeros. También ha sido impropcedente la supresión de los subalternos del regimiento de sitio y de los de montaña. El reglamento magnífico que despachó la Junta consultiva, murió á *pluma airada*, por el informe de conspicuo Veterinario, ya retirado por fortuna, que á última hora nos legó tan *grato* recuerdo. ¡Qué *amor* tenían algunos á la colectividad! ¡Y aun se dejaban aplaudir y banquetear!!!

Á pesar de esos lunares, que deben desaparecer, es meritoria y plausible la obra reformista del ilustre General Linares, que además lleva á su presupuesto la nivelación del sueldo de los primeros. Y según la prensa militar, tenía en cartera otras reformas beneficiosas, tales que el rejuvenecimiento de los cuadros de Oficiales, rebajando las edades para el retiro forzoso y obligando á dejar el servicio activo á todos los inútiles que pueda haber en

filas por contemplaciones y consideraciones mal entendidas que dañan los servicios y causan perjuicio á tercero.

Reciba el Sr. General Linares y sus colaboradores el sincero aplauso y la gratitud eterna del modesto cuerpo de Veterinaria militar y el de esta Revista.

No queremos actuar de Zaragozano para el año actual; pero si persistimos en nuestra labor reformista, unidos todos en apretado lazo de compañerismo, de concordia y de paz, si estudiamos y especializamos nuestros conocimientos, si dejamos á un lado los celos y los resquemores del amor propio y si ahogamos, en fin, los odios africanos de unos cuantos intrigantes, nos haremos acreedores á la consideración pública y seremos atendidos en las esferas oficiales. Como la hormiga de la fábula, grano á grano iremos almacenando la cosecha de reformas justísimas que todos anhelamos y venimos defendiendo sin tibiezas ni desalientos, á pesar de tantos y tan grandes obstáculos con que tropezamos y á pesar de la apatía, de la ingratitud y de la deslealtad de los propios interesados en la redención de esta pobre clase.

Para lograr consideraciones hay que merecerlas, y para merecerlas no hay otro camino que el de la unión, la paz, la moralidad y la ilustración; los demás caminos conducen al descrédito y al abismo.

LA REDACCIÓN.

HIGIENE MILITAR

RACIONAMIENTO

CIRCULAR. — Excmo. Sr.: El actual plan de racionamiento para campaña basado en las Reales órdenes de 26 de Mayo de 1863, 10 de Diciembre de 1874 y 23 de Enero de 1876, es anticuado é insuficiente para el debido sostenimiento del hombre, á la par que de difícil conservación y de no menores inconvenientes para su transporte los artículos de suministro que lo constituyen; de

aquí la imperiosa necesidad de sustituirlo por otro que responda lo mejor posible á aquellos extremos. — Resultando asimismo que el vigente señalamiento de raciones de pienso para el ganado de guerra es deficiente en unos casos y desigual en general con relación al peso, clase y demás condiciones de los diversos semovientes que se emplean en el ejército, debiendo, por lo tanto, y lógicamente, guardar relación con éstas las cantidades de alimento que se les suministren para reponer equitativamente sus energías gastadas en trabajos, según demandan los principios de la Bromatología. — Considerando de suma importancia que las raciones, tanto para hombres como para el ganado, contengan el mayor y mejor número de condiciones necesarias para su debido sostenimiento, que aunque más costoso forzosamente que el actual sistema de racionamiento, es un deber sagrado el así realizarlo, evitando con esto gastos de enfermería originados por deficiente alimentación, cuando precisamente más necesario se hace esmerar ésta, debido á la constante fatiga que motivan los movimientos hechos en la guerra. — Considerando que por las condiciones que hoy se hacen las guerras y efectivos considerables de los ejércitos es preciso aprovechar cuanto se pueda los recursos del país en que se opere, disminuyendo los transportes y convoyes y teniendo estudiada y publicada de antemano una tabla de sustituciones de artículos que puedan encontrarse en el mismo terreno, por los componentes de la ración normal, á fin de facilitar los cálculos de alimentación. — Considerando que este sistema permite también imponer en alojamientos y acantonamientos, cuando se hallan muy dispersas las tropas, la alimentación á cargo del habitante, que tan excelentes resultados puede dar, asegurando la libertad de los movimientos, dispensando al mando de toda preocupación y al soldado de la fatiga inherente á la preparación de sus comidas. — Considerando de urgencia y precisión dar cumplimiento al precepto establecido en el art. 99 del reglamento de campaña, relativo á la adopción y dotación al soldado, como ya lo tienen hecho todos los países desde hace muchos años de una ración condensada que conduzca por sí mismo y pueda consumir, sin necesidad de condimento previo, en cir-

cunstancias especiales de campaña, señalando el camino para que la industria nacional proporcione desde luego, interin la Administración militar cuente con recursos propios para realizarlo, las latas de conserva que, constituyendo ración individual, aseguren la subsistencia al soldado en momentos difíciles y contenga en poco peso y volumen lo más esencial para la alimentación. — Considerando que el pan ordinario es de muy difícil conservación y transporte, y que de las experiencias hechas en otras naciones se ha adoptado para campaña el llamado *agalletado*, de condiciones intermedias entre aquél y la galleta, dando inmejorables resultados. — Considerando un deber el que se atienda y regularice de de una vez y para en lo sucesivo el servicio de racionamiento de las tropas, desde el momento que son embarcadas para su concentración, á fin de evitar entorpecimientos á las órdenes de marcha y proporcionar de un modo conveniente la alimentación del soldado, señalando al efecto en los itinerarios las estaciones de alimentación; el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las llamadas raciones de etapa para alimentar á las tropas en campaña, señaladas en las Reales órdenes de 26 de Mayo de 1863, 10 de Diciembre de 1874 y 23 de Enero de 1876, así como las conocidas por extraordinarias para el ganado en estado de guerra.

Art. 2.º Se sustituirán, tanto unas como otras, de las expresadas raciones en el artículo anterior, por las que se asignan con el de *Campaña y Maniobras*.

Art. 3.º Las raciones de *Campaña y Maniobras* para la tropa se distinguirán con los nombres de *Embarque*, *Normal*, *Preparada*, y de *Mochila* ó *Previsión*, según la forma en que se entreguen, con relación al movimiento de las tropas, aun cuando todas ellas tendrán aproximadamente el mismo valor alimenticio, químicamente considerada, para el necesario sustento del hombre.

Art. 4.º Será ración de *Embarque* la que se facilite en buques ó ferrocarril con motivo de una concentración y operaciones activas y se dividirá en tres partes ó porciones que se denominarán

desayuno, primer rancho y segundo rancho, con objeto de que, según el tiempo de duración de la marcha ó siendo distintos los puntos y horas en que por ferrocarril se hayan de suministrar las comidas, puedan practicarse fácilmente los ajustes ó contratos á que hubiere lugar. — Á fin de que los movimientos para la concentración los hagan las tropas con el mayor desembarazo, la Administración militar dispondrá que en cada una de las estaciones de alimentación, que previamente se la fijarán en los itinerarios, se entregue á aquéllos la parte de ración que corresponda ya condimentada, cuyo servicio se asegurará, mientras la Administración no disponga de personal y material, por medio de contratos que establecerá con los fondistas de las estaciones en forma que mejor proceda. — Los componentes de esta ración en cada una de sus tres partes ó comidas de que constan, serán:

Desayuno.	}	10 gramos de café molido.
		12 id. de azúcar.
		20 mililitros de aguardiente.

	}	150 gramos de carne.
		50 id. de arroz.
1. ^{er} rancho.		150 id. de patatas.
		20 mililitros de aceite.
		8 gramos de sal.

	}	150 id. de carne.
		50 id. de arroz.
		50 id. de habichuelas.
2. ^o rancho.		20 mililitros de aceite.
		8 gramos de sal.
		5 id. de café.
	8 id. de azúcar.	

Y 700 id. de pan, que se suministrará en los puntos de partida ó movilización de las unidades, pudiéndose renovar en caso de

necesidad, y á ser posible, en las estaciones de alimentación que se determinen al hacerse el itinerario de marchas correspondiente.

(Continuará.)

A LOS VETERINARIOS CONQUENSES

No es mi deber, es mi afán, el que una vez más me impulsa á dirigirme á vosotros demandando vuestro concurso para unificar nuestra profesión en la provincia.

No debía hacerlo. Vuestro silencio (salvando rarísimas excepciones) á mis reiteradas instancias, bien pudo desengañarme. Aun no lo estoy; todavía creo que os halláis dispuestos á contribuir con algo más de lo que por derecho os corresponde, hasta realizar esa idea.

Valencia, Alava, Guadalajara, Tarragona, Toledo, Ciudad Real etc., etc., pueden servirnos de ejemplo. ¿Por qué no contribuir con esos queridos compañeros hasta llegar á la unión general de la Veterinaria española?

Trastocar vuestra inexplicable indiferencia en verdadera actividad y no seamos por más tiempo una nota desacorde en el concierto profesional.

Por última vez yo ruego á los señores Subdelegados de la capital y distritos que se pongan de acuerdo y se dirijan á los Veterinarios establecidos en los suyos respectivos convocándoles á una reunión próxima para tratar la mejor forma de llevar á cabo la colegiación.

A su vez requiero de los señores D. Gregorio Niño, D. Patricio Deswiat, D. Guillermo Niño, D. Lorenzo Ael, D. José Sánchez Pajares, D. Juan Miguel Fernández Zúñiga, D. Ladislao Chacón de la Plaza y D. Avelino Navarro que efectúen un trabajo preparativo por cuenta propia en los distritos de su resi-

dencia y me comuniquen el resultado del mismo en el más breve plazo posible.

FÉLIX F. TURÉGANO.

Sisante (Cuenca) XII, 904.



BIBLIOGRAFÍA

Manual de Fisiología Veterinaria ó comparada de los animales domésticos, por D. PEDRO MOYANO Y MOYANO, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, con un *Prólogo* de D. Demetrio Galán y Jiménez.—Un volumen de 632 páginas en 4.º menor, Zaragoza, 1905.—*Precio: 9 pesetas.*

El libro de que ligeramente nos vamos á ocupar, debido á nuestro querido amigo Sr. Moyano, era de una necesidad bien sentida en nuestra literatura profesional, y aunque modestamente le da el título de *Manual*, es una obra completa de la ciencia de la vida.

Va precedida de un magnífico *Prólogo* escrito por la elegante pluma de nuestro respetable compañero D. Demetrio Galán, cuyos conceptos son de admirar por la galanura y brillantez con que están expuestos al hacer el juicio de la referida obra.

Siguen unos *Prolegómenos*, que alcanzan hasta la página 53, en los que trata del *concepto, extensión, límites, relaciones é historia de la Fisiología, laboratorios fisiológicos, etc., etc.*, terminando con unas nociones de *Biología general* muy bien escritas, con gran claridad expuestas, y en las cuales no sólo sigue la marcha del malogrado Sr. Alcolea, sino que para el estudio de los *Fenómenos vitales generales* adopta la clasificación del que fué eminente fisiólogo español.

Divide después el estudio de esta hermosa obra en tres partes: *Fisiología general, Fisiología especial ó funcional y Fisiología del individuo.*

En la primera, ó sea en la *Fisiología general*, estudia el dinamismo de las partes similares de los seres vivos. Comprende en ella la *Estequiología, la Higrología, la Citología, la Histología y la Homeomerología fisiológicas.* Y aunque conciso, nada queda por

decir de esta parte de la Fisiología, tan importante y tan trascendental como es en sus aplicaciones.

La *Fisiología especial ó funcional*, *Fisiología de los órganos y de los aparatos orgánicos*, como el autor también la llama, ó *Anatomía descriptiva animada* según el Sr. Galán, es la parte que más extensión ocupa. Clasifica las funciones en de *nutrición*, de *reproducción* y de *relación*; las estudia por el orden enunciado, patentiza que está al tanto de los más modernos trabajos y señala utilísimas é importantes aplicaciones á la *Terapéutica*, á la *Patología*, á la *Higiene* y á la *Zootecnia*.

La *Fisiología del individuo*, *las modalidades orgánicas*, *la manera de vivir propia de cada ser*, *consecuencia en gran parte del polimorfismo sexual* y del *polimorfismo evolutivo*, son las materias que expone con maravillosa síntesis en esta tercera parte de la obra. El capítulo único de que consta empieza por el estudio del *individuo* y de la *individualidad*, acabando por el de la *muerte*. Si la *Fisiología* es la *Ciencia de la vida*, natural es que tenga este *Epílogo*.

La *Fisiología* del Sr. Moyano es un libro sobrado de doctrina, un libro de enjundia, sustancioso, sin hojarasca científica ni literaria, escrito en lenguaje claro, con ejemplos perfectamente comprensibles y un orden y método irreprochables, no olvidando nada de cuanto abarca el extenso campo de la *Fisiología veterinaria*. Como realmente de Casas á Moyano no hemos tenido una obra completa nuestra, nacional, la aparición de ésta hay que señalarla con piedra blanca, pues viene como pan bendito á alimentar la mesa de estudio de Profesores y alumnos, que se la asimilarán en poco tiempo. Tal es la bondad de este libro que auguramos se agotará muy pronto.

Mucho más podríamos decir de esta importante y recomendable obra, pero nos lo veda el inmenso cariño que profesamos á su autor, virtuoso obrero intelectual nacido para el trabajo constante, amén de que resultarían pálidos nuestros elogios ante lo que merecen los profundos y vastos conocimientos revelados en el libro que acabamos de bosquejar.

EMILIO MURO.

ECOS Y NOTAS

Escuela especial Veterinaria de León.—*Vacante.*—Lo está en esta Escuela la plaza de Profesor auxiliar ayudante, la que ha de proveerse por concurso é interinamente entre Profesores Veterinarios.

En su consecuencia, los Veterinarios que se consideren con aptitudes para el desempeño de la citada plaza pueden solicitarla del señor Director de este Centro docente, por medio de instancia, hasta el día 10 de Enero de 1905, acompañando cuantos documentos deseen para justificar sus méritos y servicios.

Transcurrido el plazo señalado, el Claustro de Profesores, previo examen de los documentos presentados, propondrá al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el nombramiento del aspirante que reúna mayores méritos y mejores circunstancias, y el que resulte agraciado disfrutará la gratificación de *mil* pesetas anuales, que percibirá por mensualidades.—León, 16 de Diciembre de 1904.—*El Director*, CECILIO D. GARROTE.

Felicitación.—Deseamos felices Pascuas y Año Nuevo á nuestros suscriptores y amigos, haciendo votos por su salud y prosperidad. A la vez nuestro Director se ofrece á todos en su nuevo destino en Madrid.

De Guerra.—Han sido destinados: D. Dimas Martín y D. Eusebio Molina, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta; D. Ginés Geis, al Estado Mayor central; D. Manuel Rúa, al Ministerio de la Guerra; D. Manuel Souto, al 6.º Cuerpo de Ejército; D. Julián Mut, al Instituto de Higiene; D. Pantaleón Corella, al 3.º Cuerpo de Ejército; los señores Cano, á Alfonso XII; Molina Torres, á Villaviciosa; Arbuties, á Numancia; Aguilar, al 12.º montado; Villanueva, al 11.º montado; Roig, al 2.º de montaña; Luengo, al 1.º de montaña; Acín y Gonzalo, á expectación de destino; Peñalver, á la Yeguada militar; Alonso (D. N.), á Sagunto; Neira, á Villaviciosa; Gómez Sánchez, á Alfonso XII; Martínez, á excedente; Ibars, al 9.º montado; Ochando, al 6.º montado; Rodado (D. E.), á la Remonta de Granada; Simón, á la de Córdoba; Barbancho, á la de Extremadura, y Ostalé, á Villarrobledo.

Números atrasados.—A los suscriptores que les falte algún número de 1904 lo pueden pedir hasta fin de Febrero próximo y se les remitirá gratis. Pasada esa fecha no se servirá ninguno.

Otra revista.—Hemos recibido el núm. 1.º de *La Veterinaria Tarraconense*, revista mensual, órgano del Colegio de la provincia de Tarragona, dirigida por nuestro distinguido amigo D. José

María Montardit, Presidente del mismo. Devolvemos su saludo y la deseamos larga y próspera vida.

Bufete.— Despacho de toda clase de asuntos judiciales, voluntarios, testamentarias, declaraciones de herederos, liberación de cargas, etc. Todo con gran actividad y economía. Las horas de despacho son de once á una y de cuatro á seis en la calle de Carretas, 3, principal. Consultas gratis. Para más detalles dirigirse á nuestro Redactor D. Antonio López Martín.

Contestación.—A todos los que han solicitado un ejemplar del nuevo Reglamento del Colegio de Valencia, les contestamos que en cuanto se apruebe por la superioridad se imprimirá y lo publicaremos en esta Revista.

Reglamento.—En la *Gaceta de Madrid* de 12 de Diciembre último se ha publicado el *Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos*. Como consta de 192 artículos y dos anejos, lo examinaremos despacio y lo publicaremos.

UN RUEGO.—Rogamos á los suscriptores que están en descubierto en su pago se pongan al corriente en ellos, recordando á todos que el pago es adelantado y sin embargo son muchos los débitos que hay atrasados. Confiamos en que todos abonarán sus atrasos.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA ⁽¹⁾

D. Sebastián Díez, abonó 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

D. Rafael Forés, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Julio Vallejo, 6 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1904.

» José Rey, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Ramón Guillén, 6 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Evaristo González, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Claudio Ríu, 18 pesetas, hasta fin de Junio de 1905.

» Pablo Alvarez, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Antonino Blanc, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Jerónimo Ruiz, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.

» Marcos Iñiguez, 12 pesetas, hasta fin de Mayo de 1905.

» Francisco Oria, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

Escuela de Veterinaria de León, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

D. Eugenio Piqueras, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1904.

» Francisco Contreras, 12 pesetas, hasta fin de Abril de 1904.

(1) En esta sección aparecerán todos los pagos de suscripción que se hagan. Si publicados dos números seguidos después del abono no aparece el nombre de alguno, es señal de extravío de giro y rogamos nos avisen por tarjeta postal.